



Expediente n.º: 2213/2024

Documento de formalización del encargo

Procedimiento: Encargo a medio propio personificado

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO

POR EL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

De una parte, **DON JULIO MATEO CASTILLO**, (Mediante delegación de la función de órgano de contratación en virtud de Decreto de Alcaldía nº 2023-1107, de fecha 20/06/2023) 1er.Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar con NIF núm. 45777628-S.

Asistido de la Secretaria de la Corporación **DOÑA CANDELARIA GUERRA PULIDO** con NIF 78.467.528-S, que da fe del acto de conformidad con lo preceptuado en el art. 113, regla 6ª del Texto Refundido de Disposiciones vigentes de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

POR GESPLAN, SA

DON MIGUEL ÁNGEL PEREZ HERNANDEZ con NIF. 43.377.171-E en representación de la empresa **Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.-Unipersonal (GESPLAN)** con CIF. núm. A-38279972, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ León y Castillo, bajo, 35003 Las Palmas de Gran Canaria, correo electrónico juridico@gesplan.es, con la consideración de medio propio personificado, en virtud de mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 30 de julio de 2020.

Don Miguel Ángel Pérez Hernández, en su condición de Consejero Delegado y de representante de la mercantil **Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.-Unipersonal (GESPLAN)**, según escritura pública, otorgada ante el Notario de Las Palmas Don Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes, el 30 de noviembre de 2023, bajo el número 2.523 de su protocolo Sociedad mercantil constituida inicialmente con la denominación de "Planeamientos Insulares de Canarias" en escritura pública autorizada el día 19 de noviembre de 1991 por el Notario de Santa Cruz de Tenerife Don Carlos Sánchez Marcos, como sustituto y para el protocolo de Don José Manuel García Leis, el día 19 de noviembre de 1991, número 3022 de orden de su protocolo; figura inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, al folio 47 del tomo 746, hoja 2043, inscripción 1ª.

Ayuntamiento de Gáldar

C/ Capitán Quesada, 29, Gáldar. 35460 (Las Palmas). Tfno. 928880050. Fax: 928550394



Cambió su denominación a la de “Gestión de Planeamientos de Canarias, SA, en escritura que autorizó en esta población el Notario Don José Manuel Diez Lamana, el día 2 de septiembre de 1992, bajo el número 2487 de orden; cambiando asimismo su denominación a la actual y ampliando su objeto social por escritura otorgada en Las Palmas de Gran Canaria, ante el Notario Don Alfonso Zapata Zapata, el día 12 de abril de 1999, bajo el número 1206 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas en el Tomo 1343, Libro 0, folio 210, sección 8ª, hoja GC-13426, inscripción 11ª; y fue declarada su unipersonalidad en escritura otorgada asimismo por el Notario Don Alfonso Zapata Zapata, el día 12 de mayo de 1999, bajo el número 1639 de orden de su protocolo, la cual causó la inscripción 1ª.

La Sociedad cambió su domicilio inicial a Las palmas de Gran Canaria y, en consecuencia, a la provincia de las Palmas mediante escritura autorizada por el mismo Notario, Don Alfonso Zapata Zapata, el día 14 de febrero de 1995, al número 486 de orden de su protocolo, la cual se inscribió en el registro Mercantil de Las Palmas, al folio 172, tomo 1231 General, hoja GC-13426 e inscripción 2ª.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del encargo un “Estudio de consultoría tecnológica aplicada con tecnología QR de análisis de trazabilidad, de acuerdo con la normativa de referencia que abarca desde el carácter tecnológico (incluyendo normas UNE), de protección de datos personales, y en especial toda la relacionada con la seguridad alimentaria”, de conformidad con la memoria técnica presenta por la citada mercantil, la cual forma parte del presente encargo, aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2024-0278 de fecha 6 de febrero de 2024 modificada por resolución nº 2014-0671 de fecha 25 de marzo de 2024, según se desprende de los siguientes

Previa manifestación del Sr. Miguel Ángel Pérez Hernández de la subsistencia del cargo y facultades, los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal necesaria para otorgar el presente encargo a medio propio personificado, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaria	06/02/2024	
Informe de Servicios Técnicos Municipales	06/02/2024	
Informe de Fiscalización	06/02/2024	
Resolución de Alcaldía	06/02/2024	Resolución n.º 0671, de 25/03/2024 modificando en parte la de 06/02/2024 a petición de Gesplan S.A.



Ambas partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, acuerdan suscribir el presente encargo que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

La entidad mercantil autonómica Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) se compromete a la realización de las siguientes prestaciones: a la redacción de un "Estudio de consultoría tecnológica aplicada con tecnología QR de análisis de Trazabilidad".

SEGUNDA. El plazo de ejecución hasta el 30 de junio, ampliable si el Ayuntamiento accede a una prórroga para la realización del proyecto financiado, y siempre al menos 10 semanas desde que se haga efectivo el acceso a Plataforma CoFFEE-MRR por GESPLAN por medio de la creación de un subproyecto para el trabajo encargado.

TERCERA. Seguimiento

D. Oscar Rebollo Curbelo actuará como director del encargo ejerciendo labores de control de las actuaciones, así como para dirimir las cuestiones que se planteen durante el desarrollo de las mismas.

CUARTA. Financiación

El proyecto está financiado mediante lo dispuesto en la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio.

El presupuesto ha sido elaborado en aplicación de las tarifas oficiales aprobadas por el Ayuntamiento.

El presupuesto del presente encargo asciende a **CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS (42.057,00€)**, incluido IGIC.

QUINTA. El Ayuntamiento se obliga a dar de alta el trabajo como un subproyecto en la Plataforma CoFFEE-MRR, con acceso a GESPLAN, y remitir toda la documentación, ya sea plantillas como libro de estilo, necesarios tanto para los procedimientos ligados al encargo como para el entregable final, para el



cumplimiento de las Bases Regulatoras.

SEXTA.- Este encargo es de carácter administrativo y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por lo que se regirá por sus propios términos y condiciones si bien serán de aplicación los principios contenidos en la Ley 9/2017 para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

El documento de formalización del encargo se publicará en el perfil de contratante.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este Acuerdo por duplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

El Alcalde-Presidente

(Delegada la función de órgano de contratación a favor del 1er. Teniente de Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía nº 2023-1107, de fecha 20/06/2023)

POR GESPLAN, SA

LA SECRETARIA ACCTAL.

